

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 30 de Enero de 2020

VISTO:

El Rol de Turnos presentados por los Jefes de Departamentos y programaciones de Guardias Hospitalarias, realizadas en el mes de Enero 2020, del personal médico residente del Hospital II-2 Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residencia Médica aprobadas por Decreto Supremo N°008-88-SA, establecen que el SINAREME es responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana;

Que, el literal d) del artículo 17° del Decreto Supremo N°008 88-SA, Normas Básicas del Sistema Nacional de Residencia Médica, dispone que las instituciones de Servicios de Salud tienen la función de contratar a los médicos cirujanos ganadores del concurso de selección, dentro de las normas laborales y administrativas vigentes;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Sistema Nacional de Residencia Médica, aprobado por Resolución Suprema N°002-2006-SA, establece que los médicos residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Medicina (Posgrado), los cuales se realizan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el CONAREME como sede del Residencia Médica;

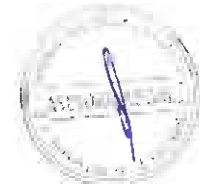
Que, el artículo 17° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que la condición de médico residente, conlleva el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, entre otras, cumplir con sus obligaciones académicas de docencia en servicio de acuerdo al programa. Asimismo con las actividades académicas y de investigación; asumir todas las responsabilidades correspondientes a su condición de médico residente, de acuerdo a las competencias asignadas a su cargo;

Que, el artículo 18° del referido reglamento, establece que el Médico Residente tiene derecho, entre otros, a percibir la remuneraciones correspondiente, recibir los beneficios legales que la ley acuerda a los empleados públicos o privados y que les sean aplicables;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Tercera Disposición Complementaria Final, establece que se encuentran comprendidos dentro de sus alcances normativos, en cuanto les correspondía, los profesionales de la salud que se encuentren desarrollando la Segunda Especialidad en Medicina Humana y Odontología, dentro del Sistema Nacional de Residencia Médica y Residencia Odontológica, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2018-EF se aprobó el monto mensual de La valorización principal, para los profesionales de la salud conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 14-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Normas Básicas



del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), aprobadas por Decreto Supremo N° 008-88-SA; en el Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médica, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA y sus modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 1153; en el Decreto Supremo N° 223-2013-EP, en el Decreto Supremo 215-2014-EF, que aprueba a partir del 1 de Setiembre de 2014, el incremento a un 55% del monto por concepto de bonificación de las Guardias Hospitalarias que tienen pertenencia los profesionales de la salud.

Que, el numeral 6 de la Directiva Administrativa DVM-081-85 aprueba mediante Resolución Ministerial N° 0125-83-SA/DVM, establece que es de responsabilidad directa de los Jefes de Departamento o de los Jefes de Servicio en su caso, la programación de las guardias hospitalarias, las mismas que deberán ser aprobadas por Resolución Directoral del Director de la dependencia;

Que, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud De Alcance Regional Hospital II-2-Tarapoto;

Que, mediante documentos del visto, sobre la liquidación de guardias realizadas en el mes de Enero de 2020 según programación del personal médico residente del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización, Funciones y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM, CR, de fecha 18 de Julio de 2017, que en su Art. Primero; aprueba los siguientes ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago a percibir por remuneración compensatoria de guardias hospitalarias correspondiente al mes de Enero de 2020 de los Médicos Cirujanos de primer, segundo y tercer año en el Residencia Médica del Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana, quienes adjudicaron plazas remunerada en el Proceso de Admisión Extraordinario 2017, 2018 y 2019 en modalidad libre, según se precisa en la relación de adjudicados que forman parte integrante de la presente resolución del Hospital II-2 Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO - Disponer que el egreso que demanda el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se aplicará a la Asignación de la Específica de Gasto 2.1.1.3.3.1 Meta SIAP 0070 Guardias Hospitalarias de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 30 de Enero de 2020

LIQUIDACION DE GUARDIAS - MEDICOS RESIDENTES MES ENERO - 2020

HOSPITAL H-2 TARAPOTO - NUEVOS RESIDENTES INGRESADOS EL 01 DE JUNIO 2019

R1

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL GRUPO OCUP.	Nocturnas				Díurnas				TOTAL	RET. NO EFEC.	TOTAL DE RET. NO EFEC.	TOTAL GUARDIAS	TOTAL RETEN.	TOTAL
			ORD.	R.	T.	S.	ORD.	R.	T.	S.						
425922	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	643.17	0.00	643.17	
425923	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	759.82	0.00	759.82	
425924	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	762.48	0.00	762.48	
425925	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	753.20	0.00	753.20	
425926	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	643.17	0.00	643.17	
425927	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	766.91	0.00	766.91	
425928	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	499.21	0.00	499.21	
TOTAL			24	0	12	0	4	0	0	0	0	0	5,278.89	0.00	5,278.89	

LIQUIDACION DE GUARDIAS - MEDICOS RESIDENTES MES ENERO - 2020

HOSPITAL H-2 TARAPOTO - NUEVOS RESIDENTES INGRESADOS EL 01 DE JUNIO 2019

R2

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL GRUPO OCUP.	Nocturnas				Díurnas				TOTAL	RET. NO EFEC.	TOTAL DE RET. NO EFEC.	TOTAL GUARDIAS	TOTAL RETEN.	TOTAL
			ORD.	R.	T.	S.	ORD.	R.	T.	S.						
425922	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	763.49	0.00	763.49	
425923	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	811.24	0.00	811.24	
425924	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	864.31	0.00	864.31	
425925	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	761.66	0.00	761.66	
425926	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	643.17	0.00	643.17	
TOTAL			12	0	11	0	1	0	1	0	0	0	3,577.77	0.00	3,577.77	

LIQUIDACION DE GUARDIAS - MEDICOS RESIDENTES MES ENERO - 2020

HOSPITAL H-2 TARAPOTO - NUEVOS RESIDENTES INGRESADOS EL 01, 02 Y 20 DE JUNIO 2019

R3

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL GRUPO OCUP.	Nocturnas				Díurnas				TOTAL	RET. NO EFEC.	TOTAL DE RET. NO EFEC.	TOTAL GUARDIAS	TOTAL RETEN.	TOTAL
			ORD.	R.	T.	S.	ORD.	R.	T.	S.						
425922	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	643.17	0.00	643.17	
425923	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	703.80	0.00	703.80	
425924	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	811.24	0.00	811.24	
425925	PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1										0.00	643.17	0.00	643.17	
TOTAL			11	0	8	0	3	0	0	0	0	0	2,815.30	0.00	2,815.30	

RESIDENTES NUEVOS INGRESADOS EL 01 DE JULIO 2019 R - 1

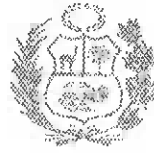
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	TOTAL GENERAL				TOTAL	MONTO
					GNO	GN D/F	GDC	GD D/F		
01	REYNA	TRAUJO	FERNANDO	ANESTESIOLOGIA	4	1			5	845.17
02	CHU	GUTIERREZ	FERNANDO	ANESTESIOLOGIA	3	2			5	701.80
03	ESTELA	APRUE	CARLOS RAFAEL	QUIRUGIA GENERAL	2	3			5	1.248
04	ARZOLA	HIRAMA	GIANMARCO BICO	QUIRUGIA GENERAL	2	3			5	701.80
05	DAVALETA	VELASQUEZ	ELMER HERALDO	GINECOLOGIA Y OBST	4	1			5	845.17
06	PERA	LEON	JOSE MANUEL	GINECOLOGIA Y OBST	4	1			5	845.17
07	BARBUETO	CALURGOS	CLAUDIA	PEDIATRIA	2	2			5	701.80
08	MEQUEJO	CARDOZO	HYPHATIA	PEDIATRIA	2	2			5	458.22
TOTAL :									5.278.68	

RESIDENTES NUEVOS INGRESADOS EL 01 DE JULIO 2016 R - 2

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	TOTAL GENERAL				TOTAL	MONTO
					GNO	GN D/F	GDC	GD D/F		
01	FLORES	VILLACORTA	PALLO SERGIO MANASSE	QUIRUGIA GENERAL	2	3			5	762.48
	CARLOS	DAVILA	ANGEL JOEL	MEDICINA INTERNA	1	4			5	871.13
	SANTOS	PEREZ	LARRY RAY	PEDIATRIA	5				5	157.80
04	DIAZ	ZEGARRA	ALAN JOSE	ANESTESIOLOGIA	2	2			5	845.17
05	SANCHEZ	FLORES	HENRY EDUARDO	GINECOG-OBSTETRIA	4	1			5	845.17
TOTAL :									3.577.72	

RESIDENTES NUEVOS INGRESADOS EL 01, 18 Y 20 DE JULIO 2017 R - 3

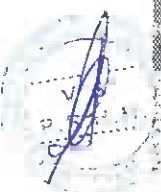
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	TOTAL GENERAL				TOTAL	MONTO
					GNO	GN D/F	GDC	GD D/F		
01	NUÑEZ	DE LA CRUZ	HECTOR MARTIN	QUIRUGIA GENERAL	4	1			5	845.17
02	MENDOZA	CHERO	MIRTHA MARLENE	MEDICINA INTERNA	3	2			5	701.80
03	FERNANDEZ	RIGUA	FRANCISCO SAUL	MEDICINA INTERNA	1	4			5	871.13
04	PEZO	RODRIGUEZ	JORGE EMILIO	ANESTESIOLOGIA	4	1			5	845.17
TOTAL :									2.815.39	



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 30 de Enero de 2020

ASISTENCIA POR		ASISTENTE		NOMBRE DEL ASISTENTE		NOMBRE DEL ASISTENTE		NOMBRE DEL ASISTENTE		NOMBRE DEL ASISTENTE		NOMBRE DEL ASISTENTE		NOMBRE DEL ASISTENTE		NOMBRE DEL ASISTENTE	
REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN	FORMACIÓN
...



ARTICULO TERCERO - NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a las dependencias y unidades orgánicas en función a sus competencias, para su conocimiento y estricto cumplimiento, a fin que una vez ejecuta la presente programación se proceda al pago respectivo.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
 UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
 M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
 DIRECTOR

